

Expediente: **2867/20-I1**

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GIJENA JOSE ALBERTO S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **19/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20207066800 - CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -ACTOR/A

90000000000 - GIJENA, JOSE ALBERTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 2867/20-I1



H102335369159

Juzgado Civil y Comercial Común III nom

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GIJENA JOSE ALBERTO s/ COBRO ORDINARIO" - Expte. N° 2867/20-I1 INCIDENTE DE EMBARGO CON LEGAJO

PROVEÍDO DE ESCRITO OTROS - POR: SRUR, EDUARDO FEDERICO - 13/02/2025 12:39

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.- 1 - Agréguese. Téngase presente la conformidad del art. 35 (ex 36) de la ley 5480 dada por su propio derecho por el Dr. Eduardo Federico Srur. 2 - Atento a lo solicitado, constancias de autos, sentencia de trance y remate del 6/2/2023, planilla firme del 26/12/2023 que queda comprendida en los alcances de la sentencia de trance y remate, ampliación de embargo ejecutorio del 4/6/2024, informes de cuenta judicial y de cuenta bancaria obrantes en autos e informe negativo de deudor alimentario del CUIT de la actora consultado en el Registro de Deudores Alimentarios publicado en la página web del Poder Judicial, hágase entrega a la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán de la suma de \$249.632,95 en concepto de pago de intereses de capital y gastos de justicia. 3 - A los efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. a fin de que transfiera **\$249.632,95** de la cuenta judicial n° 562209551443876 del Banco Macro S.A. perteneciente a los autos del rubro y a la orden de la OGACC3 a la cuenta corriente bancaria (cuenta comercial) n° 314000002101053 del Banco Macro S.A. Sucursal 140 - Maipú, de titularidad de Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán, CUIT 30-51799955-1, CBU 2850140230000021010533, en concepto de pago de intereses de capital y de gastos de justicia. 4 - A fin de evitar la desvalorización monetaria de la suma de \$190.229,85 del excedente del embargo de fecha 24/5/2023 cuya devolución al demandado José Alberto Gigena fue ordenada por decreto de fecha 30/8/2023, ofíciase al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a colocar a plazo fijo con renovación automática cada treinta días la suma de **\$190.229,85** de la cuenta judicial n° 562209551443876 del Banco Macro S.A., perteneciente a los autos del rubro y a la orden de la OGACC3, en concepto de sumas a reintegrar al demandado José Alberto Gigena, debiendo la

entidad bancaria acreditar en 24 horas el cumplimiento de lo ordenado con las constancias respectivas. 5 - De conformidad con lo dispuesto por el art. 282 del CPCCT notifíquese por cédula al demandado José Alberto Gigena en su domicilio real la resolución de ampliación de embargo ejecutorio de fecha 4/6/2024 y la presente providencia. A tales fines presente la parte actora la movilidad correspondiente. - 2867/20-I1 RPMM

Actuación firmada en fecha 18/02/2025

Certificado digital:
CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.